

MENDOZA, 15 DIC 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 27405/2016, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria para UNA (1) beca de Ayuda Económica (CECIM), a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/2017-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca.

Que a fs. 105 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria con fondos de la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza (CECIM), en el marco del Acuerdo específico firmado entre la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, la Asociación Cooperadora de la Facultad y la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca de Ayuda Económica, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y el siguiente Orden de Méritos:

1°.- AMAYA CIEZA, Ángel Abraham

2°.- VIRDÓ LAURICELLA, Sebastián Carlos

3°.- ESCOBAR, Cristian Emiliano

4°.- ARREGHINI MÉNDEZ, Guillermo Alberto

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al alumno Ángel Abraham AMAYA CIEZA (DNI: 40.218.418) UNA (1) beca de Ayuda Económica, con un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE como Tutor Institucional del becario asignado.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la beca autorizada por el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

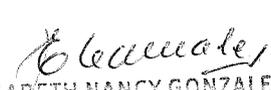
RESOLUCIÓN – FI N° 693 / 17




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de 1


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA